

COMISIÓN MIXTA PROVINCIAL DE CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ. CURSO 2020-2021

Siendo las 12:30 horas del día 1 de junio de 2020, se reúne por videoconferencia, dada la situación de pandemia por COVID-19, la Comisión Mixta Provincial de Concesión de Plazas de Gratuidad de la Provincia de Badajoz para dar cumplimiento al artículo 81 y Anexo IV del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

1. Constitución de la Comisión.

- D. Francisco Javier Franco Constantino por la Federación de Enseñanza de CCOO.
- D. Francisco Javier García Villar por EyG.
- D. Fernando Macías Trujillo por FeSP-UGT.
- D. Pedro González Corraliza por FSIE.
- D. Francisco. Javier Monserrat Sierra por USO

2. Elección del Secretario.

Acuerdan nombrar Secretario de la comisión a D. Francisco Javier Monserrat Sierra de USO.

3. Establecimiento de los criterios de baremación.

Después de leer los artículos referentes del citado Convenio, se pasó a establecer los criterios que esta comisión tendrá en cuenta a la hora de adjudicar las plazas correspondientes a cada centro:

a) Criterios de adjudicación para todos los niveles (excepto primer ciclo de Educación infantil)

1. Los hijos de los trabajadores del propio centro, siempre que los solicitantes reúnan los requisitos establecidos en el VI Convenio.
2. Los alumnos que estando matriculados en el centro que se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, vinieran disfrutando de esta y cambien de curso en el centro.
3. Los alumnos que estando matriculados en el centro que se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, no vinieran disfrutando de esta y cambien de curso en el centro.
4. Los alumnos que estando matriculados en el centro que se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, cambien de nivel en el centro.
5. Los alumnos procedentes de otros centros y cambien de nivel.
6. Los alumnos procedentes de otros centros y cambien de curso.
7. En caso de igualdad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el orden que se redactan:

1. Ingresos de la unidad familiar (Renta 2018) dividido entre el número de hijos en edad escolar, teniendo preferencia el cociente más bajo
2. Años de servicio en el sector de la enseñanza privada concertada.
3. Familia numerosa según grado.

b) Criterios de adjudicación para Primer ciclo de Educación Infantil:

Las plazas de gratuidad para el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) se ajustarán al artículo 81.4 del VI Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

Para la adjudicación de las plazas de gratuidad en el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), los miembros de la Comisión acuerdan para la adjudicación de las mismas, utilizar los criterios que aparecen en el punto 7 del presente acta.

Para el cálculo del 2% de Plazas de Gratuidad, se tendrá en cuenta el número de alumnos estimados en el nivel que se solicita.

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficialmente aprobado por la comisión.

Asimismo acuerdan:

- a. Remitir a los centros la copia del acta, así como el modelo de solicitud, a fin de que ambos sean hechos públicos en los tablones de anuncios de estos.
- b. Queda abierto el plazo de solicitudes desde el 2 hasta el 26 de junio de 2020, ambos inclusive.
- c. La gratuidad total se refiere a la enseñanza reglada y a las actividades complementarias organizadas directamente por la empresa, para todos y cada uno de los niveles educativos.
- d. El impreso de solicitud de plazas deberá ser facilitado por el centro a todos los trabajadores que lo soliciten.
- e. El trabajador solicitante presentará un ejemplar debidamente cumplimentado en el centro en el que solicita plaza, y otro ejemplar deberá enviarse, recomendable, por correo electrónico a la dirección comisionplazagratiudadba@gmail.com. o bien mediante carta certificada con acuse de recibo, a la Comisión Mixta Provincial de concesión de plazas de gratuidad, sede en la Federación de Enseñanza de USO, sita en Ronda del Pilar, 4, 1ºB, 06002. Badajoz, a la atención de D. Francisco Javier Monserrat Sierra. Aquellos trabajadores que opten por la modalidad online deben recibir la confirmación de la recepción en un máximo de tres días laborables.
- f. La primera semana de julio de 2020, la Comisión procederá a la adjudicación de las plazas, comunicando la resolución a los centros y trabajadores afectados mediante correo electrónico.
- g. En el plazo de una semana a partir de la comunicación, los centros y los trabajadores que consideren lesionados sus derechos pueden recurrir ante la Comisión por los medios antes indicados, la cual se reunirá para resolver definitivamente las posibles impugnaciones recibidas. Su fallo será vinculante.

- h. Los trabajadores, en caso de cumplir las condiciones señaladas por la convocatoria, ejercerán el derecho de solicitud de beca al estudio arbitrada por la administración. Si se le concediese, reintegrarán al centro las cantidades percibidas. Los ingresos obtenidos permitirán atender a un número de hijos de trabajadores superior al tanto por ciento.
- i. El no solicitar la ayuda al estudio supondrá la pérdida de la gratuidad.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:25 horas.



Fdo.: Francisco Javier Monserrat Sierra

SECRETARIO DE LA COMISIÓN